

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00237-00

Auto No. 2198

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la subsanación de la demanda, se advierte que no se corrigió en debida forma lo señalado en los puntos 2, 3 y 7 del auto de inadmisión. Por lo tanto se

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda.
2. Cancelar la radicación.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ